



UNA CONSTITUCIÓN PARA EL SIGLO XXI LIBRE, CIUDADANA Y PARTICIPATIVA

#ParticipaciónPermanente

El proceso constituyente nos presenta la oportunidad para iniciar una transformación cultural para la sociedad chilena, así como la posibilidad de avanzar en un desarrollo en el que quepan todas las personas. Nos ofrece a la vez, la oportunidad histórica de entrar al siglo XXI con una Constitución moderna e innovadora, que nos encamine a un desarrollo armónico, digno de imitarse en cualquier otro contexto internacional. Se trata también de una oportunidad para refrendar con legitimidad democrática nuestro devenir colectivo, el cual no puede resultar de otra cosa que no sea la participación activa y permanente de los ciudadanos y las ciudadanas.

Por lo general, los programas políticos suelen ser documentos finalizados, ante los cuales a la ciudadanía le resta únicamente estar de acuerdo o desacuerdo. Sin embargo, este uso no satisface las exigencias y necesidades de la sociedad del presente.

En este sentido, el sello de nuestra propuesta, anclada en una **finalidad de participación activa y permanente** por parte de la ciudadanía en este proceso, se alinea a los principios de legitimidad y justicia que promueve el Programa constituyente del Partido Liberal, como soporte desde el cual se diseñen propuestas que interpreten las necesidades ciudadanas y contribuyan al debate de ideas para la redacción de una nueva Constitución.

Otro aspecto que consideramos fundamental es la **justicia**, no sólo en virtud de la visión de los evidentes problemas actuales -que ciertamente se han perpetrado a partir de la vigencia de la Constitución actual-, sino que recogemos y alertamos sobre la necesidad de redactar una Carta que se **anticipe a problemas futuros**, difíciles de vislumbrar si la redactamos pensando exclusivamente en aquellos conflictos del presente.

Por otra parte, comprendemos que, para lograr la **legitimidad** de un nuevo pacto social, no será suficiente que éste sea el resultado exclusivo de la redacción que realicen representantes electos, sino que **necesitará del involucramiento activo y permanente de los ciudadanos y las ciudadanas en sus territorios**. La nueva Constitución no es un fin en sí mismo. El proceso constituyente debe significar la construcción de un nuevo pacto social, cuyo fundamento jurídico permita progresar hacia la democratización del país.

Esta orientación democratizante de la tarea constituyente, exige la consolidación de modos más legítimos del poder político e institucional. Esto supone, ciertamente, la presencia de una autoridad política más horizontal, dialogante y que de respuesta ante la ciudadanía. Concretar este sentido democratizante, significa gestionar el poder político a través de la creación de instancias para el autogobierno, basadas en el diálogo continuo, que operen no sólo en el contenido constitucional,



sino que, a lo largo del proceso constituyente, y sirvan para fortalecer la participación ciudadana por medio de la interacción permanente de ésta con su candidato/representante.

Mirado el asunto desde la perspectiva del pluralismo, el diálogo democrático resplandece como la principal estrategia para dar una respuesta eficaz a la diversidad de los requerimientos expresados por mayorías y minorías de individuos. La orientación democratizante de la tarea constituyente asume que la consolidación del diálogo requiere participación, deliberación y el respeto hacia los acuerdos y compromisos adoptados a través del diálogo democrático; únicamente por esta vía, es posible cimentar comunidades influyentes, cuyo rol está basado en la acción comunicativa y el trabajo colaborativo.

De estas convicciones, surgen nuestros compromisos sello, anclados en dos elementos centrales: la efectiva rendición de cuentas y la retroalimentación ciudadana permanente. Sobre la base de estos, construimos los principios conceptuales que orientarán nuestro trabajo. Todo ello, sin perder de vista orientaciones de futuro que nos permitan pensar en la construcción de un pacto ambicioso y duradero.

I

NUESTROS COMPROMISOS SELLO

La retroalimentación ciudadana permanente y la rendición de cuentas como elementos edificantes de nuestro programa y nuestro trabajo

Nuestro país se sitúa en el término de una época en su historia. El modelo evidentemente tambaleó y, junto con ello, las estructuras políticas tradicionales. La crisis alcanzó su límite, y entre el 18 y el 25 de octubre de 2019, fue la respuesta social la que determinó que sean los ciudadanos y las ciudadanas, quienes definan la reestructuración de nuestra democracia. El presente nos obliga a reflexionar y analizar cómo queremos que sea nuestro futuro y legado. Los ciudadanos y las ciudadanas, tenemos la posibilidad de protagonizar este cambio paradigmático. Esa es la señal de futuro que nos dio el triunfo del Apruebo, y la certeza de entender que la sociedad actual y sus representantes, deben estar en un constante proceso de efectiva rendición de cuentas y de una permanente retroalimentación, a través de distintos mecanismos de participación ciudadana.

En este contexto, el principal desafío para el diseño del orden constitucional que construyamos a partir del proceso actual, será establecer mecanismos que devuelvan poder a la ciudadanía, actualmente entregado en evidente asimetría frente al poder del Estado, que se asigna al ejecutivo, legislativo, judicial y organismos autónomos. Por ello, **nuestra propuesta central** -en términos de contenidos para la futura Constitución, como así también **durante el proceso** de redacción de la misma- se orienta **desde el territorio**, con alternativas participativas locales que posean un entendimiento integral y libre de sus entornos. **Independientemente** de cualquier militancia política y con la preparación técnica necesaria para los distintos desafíos que nos depare el destino democrático, entendemos que la complejidad del mundo actual nos exige una continua interacción



con los ciudadanos y las ciudadanas, para obtener una comprensión total de los fenómenos sociales y así dar respuesta a las necesidades locales, centrales y globales.

Es por ello que creemos central, además de **promover y defender la inclusión de mecanismos de participación y deliberación ciudadana en el futuro texto constitucional, incorporar estos mecanismos desde el primer minuto de la campaña** para construir nuestro programa de principios, **así como también dar carácter permanente a dichas instancias, incluso durante el trabajo que llevaremos a cabo en la Convención Constitucional.**

¿Cómo lo haremos?

Durante la campaña

Si bien proponemos un programa de principios, declaramos abiertamente la necesidad de complementarse con las evidencias que los **ciudadanos y las ciudadanas en los distintos territorios del distrito**. Así las cosas, iremos complementando los elementos iniciales con otros que surjan desde la ciudadanía, en todos los momentos de nuestro trabajo territorial de campaña. Nuestro programa se irá construyendo **colaborativamente con la ciudadanía**.

Del mismo modo, y asumiendo las limitaciones que nos impone el contexto de pandemia, como la oportunidad en términos de digitalización social, **complementaremos** dicho canal territorial con efectivas e **innovadoras instancias de participación digital**, fomentando el debate de ideas que se dará físicamente en el territorio, con otras virtuales.

Durante el trabajo constituyente

Nos hemos comprometido **-ante notario público-** a desarrollar estructuras **permanentes de participación ciudadana, abiertos** a toda la ciudadanía, como instancia para desarrollar un diálogo enriquecedor para el trabajo del constituyente. Dichas instancias comunales funcionarán por todo el tiempo que perdure el trabajo de la Convención Constitucional y será también el **principal espacio de rendición de cuentas de nuestro constituyente**, quien **mensualmente y de forma presencial** -siempre bajo el respeto de las normas sanitarias que así lo permitan- informará sobre el trabajo que está realizando en la convención constitucional y consultará a la ciudadanía sobre temas relacionados con el mismo. **La estructura municipal**, así como las **Juntas de Vecinos** serán elementos centrales de su estructura.

¿Por qué las Juntas de Vecinos? Porque hoy son la única institucionalidad que permite y garantiza la participación efectiva de nuestros jóvenes, mayores de 14 años.



En el contenido de la futura Constitución

Defenderemos con fuerza la incorporación de una serie de mecanismos de participación y deliberación ciudadana en el cuerpo del texto constitucional. Entre estos, y sin perjuicio de que en virtud del trabajo con la ciudadanía puedan surgir otros, proponemos:

a) Revocatoria del mandato: es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los electores y las electoras **poner término democráticamente el mandato a las autoridades** de elección popular, antes del término del periodo para el que fueron elegidos. En este sentido, otorga a la ciudadanía una oportunidad permanente de tomar decisiones relevantes sobre quien la gobierna, permitiéndole mantener el control sobre el trabajo de quienes detentan un cargo de representación popular.

b) Referéndum derogatorio de ley: es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las personas determinar, de manera deliberante, **la derogación de una ley aprobada por el Congreso**. En este sentido, la ciudadanía podrá reunir firmas para transformarse en agente activo del resultado legislativo, conciliando elementos de democracia representativa, con aquellos de democracia participativa y deliberativa.

c) Referéndum confirmativo de revisión constitucional: es un mecanismo que permite a la ciudadanía determinar, de manera deliberante, **si las reformas constitucionales aprobadas en el Congreso responden a su voluntad o no**. En este sentido, dignifica la voluntad de decisión de la ciudadanía, salvaguardando el derecho de las minorías de acceder a este mecanismo y, al mismo tiempo, garantizando el derecho de las mayorías ciudadanas y no-partidistas a determinar siempre el contenido constitucional.

d) Plebiscitos territoriales, autoconvocados y vinculantes: es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las personas determinar, de manera deliberante, **la derogación o la confirmación de cualquier otro tipo de decisión ejecutiva llevada a cabo en los territorios de mayor cercanía con los vecinos (como lo es una Ordenanza Municipal)**. En este caso, nuestra propuesta considera la participación de todas aquellas personas mayores de 14 años. En este sentido, incentiva el control y la participación ciudadana a nivel local, permite encontrar mejores soluciones a los problemas cotidianos que enfrentan a la ciudadanía en los territorios, y va en directa coherencia con lograr responder a los desafíos sociales actuales, relacionados con descentralización, el desarrollo territorial local y la participación de nuestros jóvenes en el quehacer político e institucional.

e) Comisiones mixtas, político-ciudadanas, para el trabajo legislativo: es un mecanismo que permite a la ciudadanía participar activamente de la discusión y deliberación en determinados ámbitos del proceso legislativo. En este ámbito, nuestra propuesta considera la elección por sorteo (bajo estrictos criterios de representatividad social y territorial) de los **ciudadanos y ciudadanas que podrán conformar -junto a los parlamentarios- comisiones mixtas político-ciudadanas**.



De esta manera, se incentiva contar con una ciudadanía informada y participativa en las instancias de discusión y debate parlamentario, y apunta a devolver el poder efectivo a la ciudadanía, reflejando y materializando sus posturas en el trabajo legislativo del Congreso.

Todos los mecanismos, muchos de los cuales presentes -con respectivos matices- en otros ordenamientos constitucionales, se orientan a fortalecer e institucionalizar la participación ciudadana activa, permanente y efectiva, elevándola al rango constitucional.

Se trata de elementos democratizantes, por medio de los cuales se pretende hacer prevalecer la voluntad general (interés general), la lealtad de las autoridades políticas con la ciudadanía que representa y las necesidades que ésta manifiesta. Así, se trata de mecanismos que buscan poner límite al abuso de poder, la influencia desregulada de las élites y la hipocresía asociada a promesas políticas que quedan en el olvido. La voluntad Soberana (voluntad general) no solo se debe ver reflejada en la edificación del vínculo representativo, sino que también debe ser expresada en los procesos que dicho ejercicio representativo pone en práctica.

II

PRINCIPIOS CONCEPTUALES QUE ORIENTARÁN NUESTRO TRABAJO

Descritos los elementos edificantes de nuestra propuesta, corresponde ahora declarar los principios ideológicos y preceptivos que orientan nuestras ideas en otras áreas de la estructura constitucional.

Cabe señalar que rechazamos proponer elementos programáticos (articulado), como si hicieran parte de una Constitución, toda vez que la nueva Constitución será el fruto de un acuerdo plurinacional, político y social; del aporte cognitivo de los constituyentes y, sobre todo, de la participación y deliberación en muchos temas por parte de la ciudadanía en los territorios. Sólo así, en la construcción participativa de este acuerdo, tendrá la legitimidad que buscamos.

De ahí que el presente documento exhiba un set de ideas fundamentales y de propuestas iniciales, que resultan relevantes para dar respuesta a los problemas centrales que afectan a la sociedad chilena, pero que serán complementadas por aportes ciudadanos reales, por medio de una búsqueda de eficiencia y eficacia de la participación y deliberación ciudadana, la rendición de cuentas de nuestros representantes, la transparencia y la probidad como condiciones esenciales de la función pública, el pluralismo, la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la equidad, la diversidad, la justicia social, el desarrollo sostenible, la interculturalidad y la función social que cumplen todos los actores de nuestra comunidad, entre otros.



DERECHOS Y DEBERES

*Una sociedad justa y participativa
en donde todas las personas lleguen a ser iguales en dignidad y libertad*

Las demandas sociales en el Chile de hoy, se conectan con una percepción ciudadana de injusticia, asociada a la idea de que no todas las personas tienen oportunidades equivalentes de alcanzar el desarrollo integral de su ser. En este sentido, el aseguramiento de los derechos sociales para todas las personas, es un objetivo fundamental de la tarea constituyente.

Al considerar el contexto actual, marcado por una crisis tanto social como sanitaria, parece evidente la necesidad de poner el foco de los esfuerzos políticos, en resolver problemas pendientes que se ligan con salud, educación, protección social, cuidado del medioambiente y derechos digitales, pero también permite vislumbrar la importancia que reviste el deber social, en la articulación de la organización a la que todos y todas pertenecemos.

En el horizonte de la construcción de la nueva carta fundamental, para la labor constituyente es importante contribuir sustantivamente en el avance hacia una sociedad más cohesionada e inclusiva, por medio del diseño de un modelo político que posibilite optimizar la organización de la sociedad, potenciar la participación ciudadana y hacer llegar a todas las personas los beneficios que derivan del desarrollo sostenible. Para ello resulta determinante exponer nuestra posición conceptual sobre los ejes a seguir.

La **dignidad humana** significa que toda persona, ha de ser tratada siempre como un fin en sí mismo y nunca sólo como un medio. Esto quiere decir, por una parte, que todo sujeto debe ser tratado siempre como proyecto humano, portador de objetivos individuales respetables, que son manifestación de la propia libertad y cuya concreción depende de las oportunidades de desarrollo integral de la personalidad del individuo; y, por otra parte, que jamás una persona ha de ser tratada como un mero objeto, sufriendo la vulneración de sus derechos inalienables y el perjuicio de sus oportunidades de desarrollo. Todas las personas somos iguales en dignidad y derechos. La dignidad se enlaza así, con la idea de que toda persona debe tener asegurados derechos que permitan su desarrollo intelectual, material y espiritual, sin discriminaciones. El derecho a servicios de calidad y equivalentes de salud, educación y protección social son aspectos claves que han de quedar consolidados a través del proceso constituyente, siendo el Estado no sólo el garante de éstos, sino que también el responsable de la articulación de los distintos actores sociales en la consecución de los mismos.

El libre desarrollo de la personalidad quiere decir, esencialmente, que todas las personas han de tener la oportunidad de avanzar en el desarrollo progresivo de su ser. El proceso democratizante requiere fortalecer tanto la igualdad de derechos y deberes, como el respeto a la diversidad humana que surge como efecto de las libertades y el consecutivo ejercicio de la autonomía de las personas. En esta dirección, la nueva Constitución ha de resguardar la oportunidad de desarrollo y el bienestar no sólo de las mayorías, sino también de minorías; además ha de proteger las distintas formas de familia y reconocer el derecho a la autodeterminación del propio cuerpo, salud y vida desde una



perspectiva laica. Las ideologías religiosas, filosóficas y políticas de los distintos individuos, deben tener cabida en un marco de tolerancia y respeto acorde a los fines democráticos, en contextos equitativos e inclusivos de convivencia, sin privilegios ni hegemonías. El progresivo y autónomo desarrollo del ser de cada persona, únicamente es posible en una sociedad pluralista e intercultural.

Avanzar en justicia, hacia una solidaridad social implica enfrentar el desafío de construir una sociedad pluralista, donde la diversidad de individuos tiene cabida, sin discriminaciones. Una sociedad más justa es posible cuando las personas se vuelven iguales en sus derechos. Esto quiere decir, una sociedad en la cual, por una parte, la dignidad de cada persona se resguarda; y, por otro lado, la libertad de cada quien se respeta. En este punto, robustecer el servicio de protección social del país es una tarea principal, que precisa urgentemente repensar el sistema de pensiones en la búsqueda de fórmulas alternativas que permitan, de manera justa, efectiva y solidaria, asegurar a las personas de tercera edad vivir sus últimos años de modo digno y seguro. Asimismo, existen en Chile desigualdades sustantivas en distintas esferas del mundo social y el ámbito público -como salud, educación e ingresos-, que afectan la percepción de justicia en el país y que han de ser superadas, si se busca componer una sociedad más democrática e inclusiva. En esta dirección, la participación ciudadana, la equidad de oportunidades y la justicia distributiva con impronta solidaria, son claves para avanzar hacia una sociedad más democrática.

Fortalecer **el derecho a la cultura y al deporte** asociado a las distintas formas de las artes, las ciencias, el ocio productivo y el patrimonio, son esenciales para alcanzar la plena realización del ser y el desarrollo integral de la personalidad de toda la ciudadanía. La noción antropológica de cultura se liga con formas de vida, costumbres, valores e identidades que se reflejan en productos y prácticas concretas. En este sentido, el Estado debe garantizar el acceso y desarrollo multidimensional de la cultura en el país, funcionando como un factor clave para que cada persona tenga oportunidad de alcanzar su propio bienestar y para que el conjunto de la sociedad pueda gozar de los beneficios derivados de un modelo de desarrollo sostenible, que ha sido diseñado a escala humana. Robustecer el derecho a la cultura y al deporte, depende de políticas que, por una parte, impulsen mayor participación social, garantizando a los distintos individuos oportunidades equivalentes de acceder a las distintas formas culturales; y que, por otra parte, favorezcan el desarrollo artístico, la vida activa y los deportes de la mano con políticas que potencien tanto servicios de educación, salud y turismo, como el progreso científico que el país requiere para lograr un desarrollo sostenible. Sin cultura y sin deporte, no hay ciudadano integral para habitar en una sociedad del siglo XXI; esta afirmación es fundamental desde una óptica política que se responsabiliza de la persona, el colectivo y el medioambiente.

Es en esto que se debe promover el trabajo cultural y deportivo, fuera del estigma dado por la precariedad laboral o la incertidumbre económica, incluyéndolos como pilar fundamental del desarrollo de nuestra sociedad y reconociendo a estos la efectiva función pública que desempeñan.

Para progresar en la dirección de una sociedad en la cual los derechos son realmente respetados, es necesario asegurar la protección social para todas las personas, impulsar políticas que favorezcan el desarrollo sostenible del país y asegurar la igualdad de oportunidades. Para ello, nuestra Constitución debe extender el marco comprensivo de los **Derechos Humanos**, orientando este



nuevo entendimiento hacia la configuración de un marco jurídico que permita la construcción de una sociedad justa y solidaria, donde todas las personas llegan a ser iguales en dignidad y libertad.

En este sentido, urge promover una Constitución que extienda la comprensión de aquellos derechos que son indispensables para el desarrollo humano, que no se detenga en el establecimiento de derechos civiles, políticos y sociales, sino que mire más allá y promueva la protección de los **derechos digitales** de las personas, acorde con los desafíos del siglo XXI.

Para ello, la participación ciudadana -en su condición de derecho/deber- se observa como un elemento indispensable para la consolidación y resguardo de los mismos. Como derecho, permite a la ciudadanía involucrarse en los procesos que llevan a las tomas de decisiones sobre las políticas públicas, así como el control de la gestión de los responsables de ejecutarlas y, por ende, en las principales normas vinculadas a los derechos y deberes elementales de la sociedad. Como deber, supone que la ciudadanía es parte del Estado, y en su rol de corresponsabilidad junto a éste, debe ser parte activa en la elaboración, decisión, deliberación y ejecución de asuntos públicos que les afectan, les competen o, simplemente, son de interés público. Así, **la participación ciudadana es tanto un componente para la legitimidad y estabilidad democrática, como un espacio social para expresión, organización y ejercicio de aquel conjunto de derechos y deberes** que nos definen como ciudadanas y ciudadanos, parte de un colectivo.

Finalmente, reconocemos que el Estado debe garantizar el **derecho de propiedad**, pero dentro de un esquema en el cual este principio opere solidariamente junto a los derechos antes mencionados, permitiendo a las personas desarrollar su personalidad, expandir su libertad y llevar adelante sus proyectos de vida. El derecho de propiedad es un derecho humano y un valor fundamental de la libertad. Sin embargo, dentro del esquema de valores orientadores de la institucionalidad que regirá la forma en que nos relacionaremos, su protección debe estar en armonía con la de otros derechos y no como principio dominante del orden constitucional, tal como ocurre en la carta fundamental vigente.

Lo anterior, va en línea también con el principio que establece que del reconocimiento **de todo derecho emanan deberes para la sociedad**: cuando un derecho se garantiza, la comunidad política asume el compromiso de generar las condiciones para que dicho derecho pueda efectivamente ser ejercido por sus miembros. Por esta razón, quien ejerce el derecho tiene, a su vez, el deber de hacerlo observando los objetivos de bien común que la sociedad que lo protege se haya fijado. Esta es la razón por la que ordenamientos institucionales en todo el mundo, incluido (aunque de forma muy débil) el de la constitución vigente en nuestro país, establecen limitaciones muy específicas al ejercicio del derecho a la propiedad, tales como razones de utilidad pública, seguridad nacional o la **protección del medioambiente**.

Particularmente, creemos que la protección del derecho de propiedad debe ser equivalente y complementario con la protección de **derechos en materia laboral**, para reducir las asimetrías de poder, de **derechos en materia ambiental**, para proteger la libertad de las personas de vivir en entornos que no afecten su calidad de vida, y de **derechos sociales**, para asegurar mínimos materiales que permitan a las personas emprender sus proyectos. De igual forma, la protección del



derecho de propiedad no puede estar por sobre la existencia de regulaciones que mejoren la competencia y el funcionamiento de los mercados. En resumen, contar con un derecho de propiedad que permita el ejercicio de la libertad de emprendimiento sin dañar a otros y sin atentar contra el interés general de la sociedad, definido de forma democrática y participativa.

DESARROLLO ECONÓMICO

*Una economía que promueva
la expansión de las libertades con seguridad social*

El principal desafío del **desarrollo económico** para Chile, en los próximos años, **será poner en el centro a la persona humana y sus aspiraciones**. Más allá de la evidente mejora en las condiciones materiales observadas en el país, principalmente a partir de la última década del siglo XX, con el tiempo hemos sido testigos de que el crecimiento económico sostenido es una condición necesaria, más no suficiente, para que las personas puedan libremente realizar sus proyectos de vida y satisfacer los requerimientos de protección, participación, ocio, identidad y libertad que, entre otros, constituyen los elementos que forman parte del concepto de **desarrollo a escala humana**. En ello resulta evidente cómo el crecimiento económico no ha significado la superación de la desigualdad, ni la resolución de las diferencias de oportunidades para el desarrollo de todas las personas.

Es más, muchas veces, dicho desarrollo ha conllevado la necesidad para muchas personas de acceder a bienes y servicios básicos por vía del endeudamiento, presentándose este como la única alternativa de desarrollo para la familia y los individuos. En este sentido, el Estado no solo tiene el deber de regular los contratos que pudiesen ser ilegítimos y garantizar los derechos del consumidor, sino que también **disminuir la asimetría entre las personas y los entes financieros**.

Para avanzar en la expansión de las libertades y oportunidades para que las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida, la nueva Constitución Política debe edificarse sobre la relevancia de buscar la **justa medida entre desarrollo y solidaridad, con miras a la cohesión social**. En ello, apremia superar la idea de que la correcta asignación y protección de los derechos de propiedad permite un mejor funcionamiento de los mercados, una mejor asignación y uso de los recursos y, por lo tanto, un mayor crecimiento que beneficia de una u otra forma a toda la población. Dicha concepción, se encuentra hoy fuertemente desafiada a la luz de tres fenómenos que se han producido bajo este paradigma: primero, los excesivos niveles de concentración de patrimonio, ingresos y poder que han abierto el espacio a los abusos, la desigualdad (de ingreso, oportunidades e incluso de trato) y el deterioro de la justicia social; segundo, el desmesurado afán por la acumulación de bienes materiales producidos a un ritmo que tiene hoy al planeta *ad portas* de un colapso ecológico que afecta con mayor fuerza a las poblaciones más vulnerables del planeta; y, tercero, la mercantilización de los derechos sociales que ha llevado muchas veces a quienes toman las decisiones, a entender erróneamente que un buen negocio puede ser sinónimo de una buena política pública.



Para hacer efectiva la realización de la libertad de emprender, en un esquema que proteja a quienes se encuentran en una posición de desventaja, se necesita **asignar un nuevo rol al Estado**. Las experiencias de países con economías avanzadas y que combinan altos niveles de bienestar material con altos niveles de protección social, muestran que en la medida que nos acercamos al desarrollo, el tamaño relativo del Estado crece y su rol en el orden económico se vuelve cada vez más importante, contrariamente a lo que establece la ortodoxia que alimentó la profunda desconfianza hacia el Estado con la que se escribió la actual Constitución Política, y que ha dominado el debate en Chile durante las últimas décadas.

El reconocimiento constitucional de los derechos sociales que hoy se han puesto a la cabeza de las demandas ciudadanas, así como de otros derechos sobre los que actualmente se discute de forma incipiente, pero que pueden ser determinantes para la vida de las personas en un futuro próximo (tales como los derechos digitales) debe contar, por contrapartida, con un **diseño institucional que permita al Estado contar con la capacidad de garantizarlos**, obteniendo vía impuestos los recursos que permitan financiar dicha provisión, así como regulando la provisión privada, cuando corresponda, de forma tal que se cumplan los objetivos de política pública y se evite la mercantilización de estos derechos.

La Constitución que se escriba a partir del actual proceso constituyente, debe velar por una **mejor armonía entre el Estado y el mercado**, pues ambos son indispensables para ampliar las libertades y posibilidades de las personas. Por ello, el principio de subsidiaridad que rige la actual carta fundamental, bajo el cual se entiende que la actuación del Estado es excepcional y en aquellos espacios donde los privados no pueden hacerlo, debe dar paso al principio de solidaridad, bajo el cual se establezca un deber de cooperación recíproca entre el Estado y los privados en el desarrollo de actividades que representen el interés general de la sociedad, los cuales son definidos democráticamente.

Lo anterior establece importantes desafíos. Primeramente, el aumento en el tamaño relativo del Estado conlleva nuevas necesidades de financiamiento que deben ser cubiertas con mayores impuestos. Será preciso dejar de eludir el debate sobre la necesidad de aumentar los impuestos a las mayores riquezas, disminuir el gasto tributario, avanzar en progresividad del sistema y evaluar seriamente la aplicación de royalties efectivos a las actividades extractivas. En segundo término, una mayor acción estatal requiere contar con un mejor **Estado**, más eficaz y transparente, **que cuente con la confianza de los ciudadanos y las ciudadanas y que ayude a impulsar el desarrollo**, y no sólo a corregir aquellos aspectos en que el mercado no funciona con la eficiencia deseada. Para ello, corresponde que la institucionalidad consagre ciertas reglas que propenden a la disciplina fiscal, al control de la inflación y a la independencia de política monetaria. A estas, será necesario incluir mayor independencia y potenciación de organismos encargados del control, no sólo del funcionamiento administrativo del Estado, sino también de los resultados de sus programas. Una Constitución Política debe facilitar la definición democrática de estos asuntos.

No existe ninguna experiencia exitosa de desarrollo económico donde el Estado haya estado ausente, arrinconado o atrofiado bajo el pretexto de abrir espacio a la libertad de emprender. La historia de países con altos niveles de industrialización muestra que el Estado ha sido pieza central



en el cambio de los paradigmas tecnológicos, ya sea definiendo estándares o regulaciones que han movilizado al sector privado, o derechamente participando en el financiamiento y la producción. Incluso en Estados Unidos, ejemplo del desarrollo industrial y tecnológico, impulsado por emprendimientos privados insertos en ecosistemas de alto dinamismo y colaboración entre universidades, emprendedores e inversionistas, no es posible soslayar la importancia que tuvo la acción del Estado para generar condiciones de base sobre las que dichos desarrollos tecnológicos nacieron y crecieron, desde las telecomunicaciones hasta la tecnología del vestuario usados por astronautas.

No hay, por ende, ninguna razón más allá del atrincheramiento de ciertas concepciones ideológicas para establecer a priori, cortapisas o quórum supramayoritarios para habilitar al Estado a participar de actividades productivas. Es cierto que la finalidad del Estado no es de tipo empresarial, pero en la búsqueda de generar condiciones para mejorar el bienestar material, cultural y social de la población, el Estado es el agente que tiene la capacidad para asumir las inversiones de mayor riesgo y coordinar la acción de los privados en espacios con mayor potencial para alcanzar un desarrollo acorde a los objetivos de bienestar humano que sean establecidos por la sociedad a través de sus procesos democráticos.

Finalmente, es importante destacar que si bien una Constitución debe consagrar los principios que guían y dan contenido a las políticas públicas que buscan el desarrollo económico, no corresponde a la carta fundamental establecer las estrategias a través de las cuáles se deben alcanzar dichos objetivos. Por el contrario, **la Constitución debe establecer las bases para que los gobiernos y las mayorías políticas puedan establecer y llevar adelante programas económicos acorde a las realidades que deban enfrentar en un momento histórico determinado**, definiendo sus estrategias de desarrollo de acuerdo a principios democráticos y considerando la pluralidad en las formas de organización que pueden adoptar los actores productivos en base su propiedad, ya sea esta privada, estatal, mixta o de carácter cooperativo.

PARTE ORGÁNICA

Ciudadanía y territorio como componentes centrales del equilibrio institucional

No es correcto afirmar que las instituciones de la democracia representativa nacional se desplomaron. Estas, más bien, necesitan de un reordenamiento acorde a la voluntad participativa demostrada por millones luego del estallido social.

Se hace necesario entonces, equilibrar los poderes que dan vida a nuestra forma de gobierno. Creemos en este sentido que el problema actual, no deriva del carácter presidencial de nuestro sistema, sino más bien de su estructura y ejercicio **hiperpresidencial**. En otras palabras, no es necesario recurrir -con excesiva inventiva y expectativa- a modelos ajenos a nuestra cultura política. Dichos problemas pueden resolverse a partir de tres principios ordenadores: la descentralización



efectiva, el equilibrio horizontal entre (más) poderes y el equilibrio vertical, con la participación ciudadana como agente activo y permanente.

En este orden, resulta necesario promover un Estado unitario fuertemente **descentralizado**, no sólo en relación al poder político y administrativo, sino que también en relación a aspectos económicos y fiscales, procurando que los **recursos producidos en los territorios, beneficien y sean administrados directamente por los mismos**, sobre la base de mínimos de solidaridad interregional.

Del mismo modo, dicha descentralización no ha de entenderse en relación exclusiva al territorio, sino que también ha de situarse en el ámbito del poder político y su control. En este sentido resulta necesario promover una importante **red de autonomías constitucionales**, desde aquellas tradicionales tales como el Banco Central y la Contraloría general de la República, hasta otras de nuevo respiro, como lo son aquellas Autoridades Independientes destinadas a fiscalizar y garantizar estándares de orientación al interés público en sectores tales como la competencia económica, el pluralismo en las comunicaciones, la vigilancia sobre los contratos públicos, la actualización de precios para los servicios energéticos, la buena gestión de los fondos de pensiones, la protección de los datos personales, entre otras.

De ahí que la descentralización no solo debe orientar el quehacer, sino que también la estructura administrativa del Estado, exigiendo a la vez la inclusión de una **administración pública descentralizada, moderna y digitalizada**, cuyos principios de eficiencia y eficacia se ordenen en torno al beneficio ciudadano, a quienes debe resultar cercana, asequible y que de respuesta ante la ciudadanía. Para ello creemos que la **estructura municipal deba potenciarse fuertemente**, a partir de la revalidación, reinterpretación y revitalización de estructuras incluso más cercanas a la población, como lo son las **Juntas de Vecinos**. Debemos aquí, en la estructura municipal, revalorar institucionalmente el vínculo efectivo que debe existir entre los representantes y el territorio, elevando requisitos que impidan el turismo electoral y que valoren el sentido de pertenencia y el vínculo territorial.

En relación a los poderes del Estado, defenderemos la más completa y evidente separación de los mismos, orientada a la eficiencia de **mecanismos de pesos y contrapesos** que no solo se articulen entre los distintos actores institucionales con poder y entre las fuerzas políticas que -en el caso del ejecutivo y el legislativo- los componen, sino que levantaremos con fuerza la necesidad de un equilibrio vertical, en que la **ciudadanía sea parte activa de dichos elementos de peso y contrapeso**, en todos los poderes del Estado.

Es necesario **moderar fuertemente los poderes presidenciales** (reduciendo las materias de iniciativa legislativa exclusiva y los cargos de nombramiento directo, entre otros), asignando **mayores facultades al poder legislativo** (ampliando las materias de iniciativa legislativa y otorgando mayores facultades en los nombramientos políticos del ejecutivo, entre otros), **pero reservando a la ciudadanía un peso fundamental, sobre todo en momentos de estancamiento negocial y crisis política**.

Así las cosas, y a la luz de la garantía que otorga el derecho de revocatoria del mandato que antes mencionamos, por ejemplo, creemos prudente considerar la posibilidad de una reelección



inmediata para el presidente de la República (con un periodo de cuatro años), y tres reelecciones inmediatas para el cargo de parlamentario/a (con un periodo de cuatro años también, tanto para senadores y diputados) en elecciones alternadas.

Es justamente en la mixtura de la extensión de las autoridades en el poder -mediante mecanismos de reelección que se orienten a entregar a estas los tiempos pertinentes para la implementación de políticas públicas en el mediano plazo-, junto a la presencia de mecanismos revocatorios, que se estructura la estabilidad de la promesa electoral de representación del interés general. La ciudadanía tendrá siempre el poder institucional de observar y evaluar el desempeño de las autoridades, teniendo el poder de influir sobre la permanencia de las mismas.

Respecto de nuestro Congreso Nacional, creemos prudente mantener, pero **reinterpretar la naturaleza bicameral**. En este sentido, a **una Cámara de diputados y diputadas que asegure la equitativa representación de la población** y su distribución sobre el territorio nacional, se debe acompañar **un senado fuertemente vinculado con los territorios regionales que representará**. Creemos que para que los principios de solidaridad interregional se hagan efectivos, todas las regiones deben ser igualmente representadas ahí.

Del mismo modo, creemos que, en dicha sede deban gozar de **representación los pueblos originarios** -a los que ya no basta un mero reconocimiento constitucional, sino una efectiva participación institucional-. También ahí deben encontrarse **representados los connacionales residentes en el extranjero**, reconociendo a las comunidades en el mundo, la importancia en términos de la contribución económica, social, política y cultural que representan para nuestro país.

Para garantizar el señalado vínculo efectivo con los territorios, creemos que deba establecerse constitucionalmente una serie de estrictos requisitos que **garanticen la relación efectiva entre los senadores y el territorio**, por medio de exigentes condiciones de origen o residencia efectiva y comprobable, por periodos significativos.

Para el Poder Judicial creemos fundamental que este opere en condiciones de completa independencia y **de mayor responsabilidad frente al sentido común ciudadano**. Es por ello, que consideramos prudente evaluar la incorporación de **jurados ciudadanos** elegidos por sorteo, quienes tengan la facultad de aportar dicho sentido común a las decisiones que tomarán nuestros jueces.

A los principios de moderación de poderes ejecutivos, de mayor y mejor equilibrio entre más poderes y de incidencia ciudadana en la toma de decisiones (a través de mecanismos participativos y deliberativos), deben inspirarse también las nuevas estructuras de los gobiernos regionales y municipales, en cada uno de relaciones que compongan dichos niveles: gobernador-CORE-ciudadanía y alcalde-concejales/as-ciudadanía.

Las **regiones** no solo deben tener la facultad de autogobernarse, sino que también deben tener la posibilidad efectiva de hacerlo en condiciones de independencia (incluso presupuestaria) del poder central y bajo parámetros normativos que den cuenta de la diversidad de las mismas. Competerá al texto constitucional establecer los márgenes de dicho autogobierno, el cual debe inspirarse a los



mismos principios establecidos para el país. Los mecanismos de participación ciudadana activa, permanente y efectiva no podrán ser modificados por los gobiernos regionales, instancias bajo las cuales se replicarán de la misma manera en la que son enunciados en la Constitución.

Será necesario también consignar en nuestra Constitución la relevancia que han asumido los **gobiernos municipales**, reconociendo a estos la mayor cercanía con la población por medio del fortalecimiento de facultades coordinadas e inspiradas bajo el principio de la solidaridad intermunicipal. Será necesario también profundizar dicho sentido de cercanía que poseen, estructurando su funcionar en simbiosis con estructuras vecinales, que deben ser repensadas y reincorporadas al centro de la vida institucional efectiva de todos los ciudadanos y las ciudadanas.

Por último, y de manera transversal a toda la institucionalidad del territorio, debemos elevar las exigencias en materia de probidad para quienes puedan acceder a cargos de representación popular. Al mismo tiempo, debe quedar consagrado a nivel constitucional la inhabilidad para ejercer dichos cargos a todo/a aquel que haya cometido delitos de cualquier índole, que afectaran a instituciones públicas, privadas y/o de relevancia social.

IDEAS DE FUTURO

*Porque sin desconocer nuestro pasado,
más que en este, hemos de redactarla mirando hacia el futuro*

Redactar una constitución centrada en las rencillas del pasado y los problemas que la actual generó, nos llevaría por el peligroso sendero de entregar a la ciudadanía un texto cuya validez quedaría reducida a un breve lapso de tiempo. Conscientes de ello, queremos declarar diversas temáticas de respiro futuro, que no pueden quedar relegadas a la periferia del debate constituyente.

Por tanto, será primordial **pensar una Constitución centrada en reconocer nuestra dependencia de la naturaleza y sus recursos**. Chile necesita un pacto constitucional en materia de **sostenibilidad y medioambiente**, que edifique lo que es el uso, protección y aprovechamiento de los recursos desde una mirada ecológica, creando derechos y deberes que estipulen la necesidad de convivir en armonía con ella, de forma responsable y sostenible.

Debemos pensar en relación al establecimiento constitucional del derecho al acceso universal a los servicios de abastecimiento, garantizando condiciones mínimas de dignidad. En ello, es hora de incorporar la comprensión de agua como no solo como bien de uso público, sino que público también debe ser su aprovechamiento, sin ser este orientado por el lucro.

Debemos también asumir **la matriz energética como política de Estado**, promoviendo de manera expresa la incorporación a nivel constitucional de orientaciones que fomenten activamente una **matriz energética limpia, respetuosa del medioambiente, respetuosa de todas las especies de la flora y fauna nacional y de las comunidades**, interconectada y en beneficio del desarrollo integral, económico y social, de la población y de los territorios.



Sobre esta base, apremia dar un fuerte **impulso a la economía circular**, comprendiendo que el compromiso medioambiental para Chile también depende de transformaciones económicas que orienten los diversos intereses y niveles productivos a dicho esfuerzo. Por ello que se debe impulsar desde la Constitución **un desarrollo productivo anclado en un modelo de economía circular**, favoreciendo al desarrollo solidario del país, por medio de estructuras normativas que encaminen el trabajo legislativo, fiscal y las políticas industriales de Chile.

Resulta evidente entonces la necesidad de reconocer en la cúspide de la jerarquía normativa, la relevancia que tiene para el Estado la orientación de acciones y la articulación de objetivos en materia de **investigación, ciencia y tecnología**, generando así estructuras presupuestarias estables y relevantes, que fomenten modelos sostenibles de negocios y convivencias que generen bienes públicos y que disminuyan fuertemente las brechas sociales, ambientales y económicas que hoy nos separan.

Pero también debemos hacernos cargo del hecho que los problemas de carácter sistémico que padece nuestra sociedad, también se reflejan en nuestras ciudades. El modelo actual nos presenta una forma de ciudad segregada, que no permite un desarrollo integral y armónico para la vida de los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido se requiere defender con fuerza el **derecho a una vivienda digna** y discutir la consagración del **Derecho a la Ciudad** en nuestra futura carta constitucional, orientando el mismo hacia una concepción de desarrollo territorial equitativo, justo y solidario.

La guía, en todos estos temas de futuro, debe ser la **Agenda 2030**, concebida como conjunto de principios esenciales en la discusión Constitucional. Urge comprender que esta, y la consecución de sus 17 objetivos, debe incorporarse como elemento de principios mínimos en la discusión política que se desarrollará en sede constituyente.

En definitiva, sobre estos pilares fundamentales se edifica nuestro programa de principios y nuestro compromiso con el Distrito 13, con quienes juntos, queremos resolver problemáticas actuales y anticiparnos a las que se anuncian para el futuro. Para ello, consideramos fundamental nutrirnos de las distintas perspectivas que cohabitan en nuestra sociedad, gracias al diálogo que asegure la libertad y la participación ciudadana, poniendo el acento en desarrollar un proceso que asegure la construcción de una Constitución con **#ParticipaciónPermanente**.

EQUIPO PROGRAMÁTICO

NICOLÁS FREIRE CASTELLO

CANDIDATO CONSTITUYENTE

El Bosque – La Cisterna – Lo Espejo – Pedro Aguirre Cerda – San Miguel – San Ramón

www.nicofreire.cl
gabinete@nicofreire.cl

CONSTITUYENTE 0-13
**NICO FREIRE
CASTELLO**
#PARTICIPACIONPERMANENTE
f t i @NICOFREIRE
WWW.NICOFREIRE.CL